RESOLUCIÓN CE CONES N° 78/2023
Consejo Ejecutivo

"POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 16/2022, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (LCO) SBE Nº 01/2022 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL CONES - PLURIANUAL - ID N° 418.860" DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 30 de noviembre de 2023

Vista: Las disposiciones de la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior" las normativas vigentes establecidas, el Memorándum Dpto. de Administración N° 70/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Memorándum Dpto. de Administración N° 70/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, presentado por la Lic. Ada Liz Martínez, Jefa de Departamento de Administración del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de ampliación del plazo y monto del Contrato Nº 16/2022 de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (LCO) SBE Nº 01/2022 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL CONES - PLURIANUAL - ID N° 418.860.

Que, en la nota de referencia, entre otras cosas, expresa: "…se solicita la ampliación de la vigencia del contrato, conforme lo establecido en las disposiciones pertinentes, considerando que el misma vence este 31 de diciembre de 2023 y aún no se ha utilizado en su totalidad el monto máximo y cantidad máxima del proceso licitatorio, por lo que, a fin de prever la continuidad del servicio y la utilización del monto máximo previsto, se solicita iniciar los trámites pertinentes a fin de ampliar la vigencia del mismo hasta el 30 de abril de 2024, teniendo en cuenta que el monto abonado mensualmente por la Institución cubrirá el hasta la fecha indicada más arriba".

Que, en el Dictamen UOC Nº 015/2023 concluye: "justificados a la luz de las disposiciones normativas que rigen la materia, resultando viable la ampliación solicitada." conforme los hechos relatados por la Dirección Administrativa y las disposiciones legales.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de "…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que: "Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley".

Que, el inciso d) del artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 indica: "d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".

Que, en el proceso se han aplicado las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las normativas legales que regulan la materia.

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al "Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional".

Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y el artículo 11° de la Resolución CONES N° 1/2014 del 31 de enero de 2014 y normativas concordantes, por unanimidad de sus miembros presentes;

RESUELVE:

Artículo 1º.- **DISPONER** la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 16/2022**, suscrito con la firma **GRUPO GUIDE S.A.** con **RUC N° 80015749-4** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica (LCO) SBE Nº 01/2022**, con **ID N° 418.860** hasta el 30 de noviembre de 2024, de conformidad a lo expresado en el Dictamen Justificativo de Ampliación de vigencia de Contrato de fecha 29 de noviembre de 2023.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** la suscripción de la adenda respectiva con la firma **GRUPO GUIDE S.A.**, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º.- **COMUNICAR** y archivar.

SERGIO AUGUSTO RAMON CIRILO DUARTE MASI
Firmado digitalmente por SERGIO AUGUSTO RAMON CIRILO DUARTE MASI

Dr. Sergio Duarte Masi
Secretario CONES – Consejo Ejecutivo

CLARITO ROJAS MARIN
Firmado digitalmente por CLARITO ROJAS MARIN

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Presidente CONES – Consejo Ejecutivo